

PANATLANTIC del Ecuador (sa. Ltda.)



14898-79

AV. ORELLANA 1791 - P. O. BOX 8707-S7 - QUITO
TELEFONOS: 520-726 - 523-527

P.966.83

Quito, 8 de Febrero de 1983

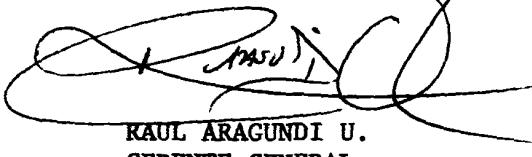
Señora Economista
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

Señora Superintendente:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías vigente, me es grato acompañar una copia certificada de la Escritura de Cesión de participaciones de la compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Atentamente,

PANATLANTIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.


RAUL ARAGUNDI U.
GERENTE GENERAL.


RAU/pat.
Adjunto: Lo indicado.



NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Fran -

DE LA COMPAÑIA PANATLANTIC cisco de Quito , Capital

DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMI - de la República del Ecua -

TADA. dor , hoy día dieciseis de

Diciembre de mil novecien-

OTORGADA POR tos ochenta y dos , ante

mí Doctor Rodrigo Salgado

DOLORES GARCES VDA. DE Valdez , Notario Décimo -

CONTRERAS Primero del Cantón Quito.-

Comparecen : La Señora Do-

A FAVOR DE Doña Dolores Garcés Viuda de

Contreras , por sus pro -

LUIS ALBERTO VINUEZA BERMUDEZ pios derechos y a nombre y

CUANTIA en representación de sus -

S/ 1.000,00 hijos menores de edad: Ma-

ría Soledad , Juan Carlos y Diego Mauricio Contreras Gar -

cés ; la Señora Doña Patricia Maritza Contreras Garcés de

Aragundi; de estado civil casada ; la Señorita Claudia Iva

tte Contreras Garcés , de estado civil soltera; el Señor

Fernando Contreras Garcés ; de estado civil soltero; y la

señorita Silvia Carolina Contreras Garcés ; de estado civil

soltera ; el Señor Luis Alberto Vinuezá Bermúdez , de esta-

do civil casado ; por sus propios derechos .- Los compare-

cientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para con

2 tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen:

3 Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan

4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :

5 S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro de Escritu

6 ras públicas a su cargo , sírvase insertar la siguiente

7 que contiene una cesión de participaciones de la Compa-

8 ñía PANATLANTIC DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA , de -

9 conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA .-

10 C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la cele -

11 bración de la presente escritura pública las siguientes

12 personas : Primera .- La señora Dolores Garcés Viuda

13 de Conterras , por sus propios derechos y a nombre y en

14 representación de sus hijos menores de edad : María

15 Soledad , Juan Carlos y Diego Mauricio Contreras --

16 Garcés ; la señora Doña Patricia Maritza Conteras Gar

17 cés de Aragundi ; la señorita Claudia Ivette Contreras

18 Garcés ; el Señor Gonzalo Fernando Contreras Garcés ; y

19 la señorita Silvia Carolina Contreras Garcés por sus -

20 propios derechos . Las personas antes nombradas , com

21 parecen en calidad de herederos del señor Gonzalo Con

22 treras Andrade , como se desprende de la sentencia de

23 posesión efectiva dictada por el Señor Juez, Prime -

24 ro de lo Civil de Pichincha , el dieciocho ('18) -

25 de Julio de mil novecientos ochenta y dos , cuya copia

26 se acompaña . Para los efectos de la presente cesión de

27 participaciones , a los herederos del señor Gonzalo -

28 Contreras, se les citará como " LOS CEDENTES " ; y , Se

gunda .- El Señor Luis Alberto Vinueza Bermúdez, por

1 sus propios derechos, y a quien en adelante podrá citar
2

3 se como " EL CESIONARIO ". SEGUNDA .- C E S I O N D E
4

5 P A R T I C I P A C I O N E S: Los cedentes son propie
6

7 tarios de una participación social de un mil sucre en
8

9 la Compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,
10

11 y por medio de este instrumento público ceden en favor
12

13 del cessionario, la una participación social, de un valor
14 nominal de UN MIL SUCRES. Por su parte, el cessionario,
15

16 acepta la cesión que se realiza en su favor, por convenir
17 a sus intereses. La Compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR COM
18

19 PAÑIA LIMITADA, se constituyó por escritura pública otor-
20

21 gada el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y
22

23 nueve, ante el Notario Doctor Jorge Washington Lara, ins
24

25 crita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trein
26

27 ta de noviembre del mismo año, bajo el número once trece.

28 TERCERA .- P R E C I O : Los cedentes declaran haber re-

29 cibido del cessionario, el valor pactado por la venta de
30

31 la participación, es decir el valor nominal de ella, sin
32

33 tener ningún reclamo que hacer en el futuro. CUARTA .-

34 A U T O R I Z A C I O N : Se deja constancia que la pre
35

36 sente cesión de participaciones fue autorizada por la
37

38 unanimidad del capital social de la Compañía en Junta Ge
39

40 neral Universal reunida el dieciocho de noviembre de mil
41

42 novecientos ochenta y dos, cuya certificación, extendida
43

44 por el representante legal de la Compañía se agrega co-
45

46 mo documento habilitante, conforme lo exige la Ley de Com
47

48 pañas. QUINTA .- C E S I O N D E P A R T I C I P A -
49

C I O N E S E N T R E I N V E R S I O N I S T A S

NACIONALES: Se deja expresa constancia que la presente cesión de participaciones se realiza entre in-

versionistas nacionales. SEXTA .- I N T E G R A C I O N

DE CAPITAL : En virtud de la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital de

la Compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

queda conformado de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
--------	------------------	-----------------

Y PAGADO

ii Raúl Aragundi Uquillas \$ 198.000,00 198

12 Luis Alberto Vinueza \$ 2.000,00 2

13 **Bermúdez** _____
S/ 2000.000,00 200

Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor-

doctor Francisco Salgado Valdez , Abogado , con matrícula

la Profesional Número mil trescientos ochenta y siete, -

la misma que los comparecientes se aceptan y ratifican -

en todas sus partes: y leída que les fue, integralmente.

esta escritura por mí el Notario, firman ~~conmigo en' uni~~

dad de acto de todo lo cual doy fe.- (Firmado) Dolores G., de

Contreras.- cédula de identidad uno siete cero dos nueve cu

tro cero nueve uno guión cinco.- cédula tributaria dos ocho

cuatro cero ocho cuatro.- (Firmado) Patricia de Aragundi.-

cédula de identidad uno siete cero cuatro cinco ocho uno uno

dos.- (Firmado) Silvia Contreras.- cédula de identidad uno

siete cero seis nueve cero uno seis ocho guión uno.- cédula

tributaria uno tres cero seis siete seis.- (Firmado) Ivette



2 Contreras.- cédula de identidad uno siete cuatro nueve
3 ocho cinco nueve cero cero.- cédula tributaria cero si-
4 te seis seis seis seis.-(Firmado)Gonzalo Fernando Con-
5 treras.- cédula de identidad uno siete cero tres sie-
6 te cinco cinco cinco nueveguión tres.- cédula tributa-
7 ria nueve cuatro tres tres tres.-(Firmado) Luis Alber-
8 to Vinueza Bermúdez.- cédula de identidad uno siete ce-
9 ro cuatro cero nueve cinco cinco guión dos.-(Firmado)
10 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero
11 del Cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- CERTIFICACION.-
12 Por la presente, en mi calidad de Gerente General de
13 la Compañía PANATLANTIC DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,
14 certifico que la Junta General Universal de Socios, reu-
15 nida el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochan-
16 ta y dos, autorizó, por unanimidad, a los señores Dolores
17 Garcés Viuda de Contreras, Gonzalo Fernando, Patri-
18 cia Maritza, Claudia Ivette, Silvia Carolina, María So-
19 ledad, Juan Carlos y Diego Mauricio Contreras Garcés
20 como herederos del Señor Gonzalo Contreras Andrade, ce-
21 der la una participación social que mantienen en la
22 Compañía, en favor del Señor Luis Alberto Vinueza Ber-
23 múdez.-Quito, veinte y dos de noviembre de mil novecien-
24 tos ochenta y dos.-(Firmado)Raúl Aragundi Uquillas.-
25 Gerente General.- En Quito, a dieciseis de Junio de
26 mil novecientos ochenta y dos, a las diecisiete horas
27 treinta minutos , notifiqué el auto que antecede a
28 DOLORES TEUTILA GARCES , en el casillero judicial

1 cuatrocientos treinta certifico .- (Firmado) .-

2 El Secretario .- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL .-

3 Quito , dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos ; las dieciseis horas .- VISTOS : con la --

5 certificación incorporada al proceso a fs. uno , se

6 ha probado el fallecimiento de Héctor Gonzalo Contreras

7 Andrade ; y , con la información sumaria rendida

8 por Mariaga Inés Játiva Cervantes y Silvana Verónica

9 Velásquez Baquero , se han cumplido los requisitos

10 previstos en el artículo setecientos quince del Código de Procedimiento Civil ; en tal virtud , ADMI-

12 NISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR

13 AUTORIDAD DE LA LEY , aceptándose la demanda , se --

14 concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes

15 dejados por el decesado Héctor Gonzalo Contreras

16 Andrade , en favor de la cónyuge sobreviviente Dolores

17 Tautila Garcés viuda de Contreras ; y , de sus

18 hijos : Gonzalo Fernando , Patricia Maritza , Clau-

19 dia Ivette , Silvia Carolina , María Soledad , Juan

20 Carlos y Diego Mauricio Contreras Garcés , sin per-

21 juicio del derecho de terceros . Ejecutoriada la re-

22 solución notifíquese al Señor Registrador de la Pro-

23 piedad del Cantón para que inscriba en sus libros ;

24 luego , confírrese copia certificada con la razón de

25 inscripción para los fines legales pertinentes .-

26 Notifíquese y habilítese el papel deficiente .- (f)

27 ilegible .- CERTIFICO .- Quito , a Junio dieciocho

28 de mil novecientos ochenta y dos .- (Firmado) EL

2 SECRETARIO .- Quito a dieciocho de Junio de mil no-
3 vecientos ochenta y dos a las diecisiete horas trein
4 ta minutos , notifíquese la sentencia que antecede a
5 DOLORES TEUTILA GARCES VDA DE CONTRERAS , en el casi
6 llero judicial número cuatrocientos treinta. Certifi
7 co, Compuesto: Junio. vale .- (Firmado) .- EL SE-
8 CRETARIO.- RAZON : Se dejó copia de la sentencia que
9 antecede en el archivo del Juzgado. Quito junio die -
10 ciocho de mil novecientos ochenta y dos .- (firmado)
11 .- EL SECRETARIO .- En quito , a trece de Julio de
12 mil novecientos ochenta y dos , a las nueve horas --
13 cuarenta y cinco minutos , notifíqué la sentencia que
14 antecede al Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
15 CANTON , en persona y firma. Certifico.- (Firmado)
16 .- EL SECRETARIO .- (Sigue un sello que dice).-
17 Con esta fecha queda inscrita la presente sentencia
18 en el Registro de Sentencias varias , del actual año
19 tomo ciento trece .- Quito a catorce de Julio de mil
20 novecientos ochenta y dos .- (Firmado) .- EL RE -
21 GISTRADOR .- RAZON .- Es fotocopia certificada del -
22 original que consta del juicio de posesión efectiva de
23 los bienes dejados por HECTOR GONZALO CONTRERAS ANDRA
24 DE , que confiero por hallarse ejecutoriada por el
25 ministerio de la Ley. Quito , Julio diecinueve de --
26 mil novecientos ochenta y dos .- (Firmado) .- El Se
27 cretario del Juzgado Primero de lo Civil .- RAZON
28 DE PROTOCOLIZACION .- El día de hoy , en el Registro

1 de Escrituras Pùblicas de la Notaría Décima Prime-
2 ra a mi cargo , en dos fojas útil protocolizo la -
3 documentación que antecede a Quito , a dieciseis
4 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos .-
5 (Firmado) .- Doctor Rodrigo Salgado Valdez .- No-
6 tario Décimo Primero del Cantón Quito .- Sigue un
7 sello .- Se protocolizó ante mí , en fe de ello -
8 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA ; firmada
9 y sellada en Quito , a dieciseis de Diciembre de mil
10 novecientos ochenta y dos .-) Firmado) .- Doctor
11 Rodrigo Salgado Valdez .- Notario Décimo Primero
12 del Cantón .-

13
14
15
16 Se otorgó ante mí , y en fe
17 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
18 , firmada y sellada en Quito , a veintiuno de Diciem-
19 bre de mil novecientos ochenta y dos .-

RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN

20
21
22
23
24
25 RAZÓN:- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz
26 respectiva de fecha nueve de Noviembre de mil nove-
27 cientos setenta y nueve, la cesión de una partici-
28 pación constante del instrumento público cuya testi-



NOTARIO
Séptimo
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara Y.

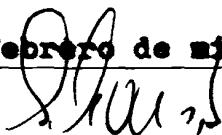
monio debidamente certificado antecede.-

3 Quito, a 18 de Enero de 1.983

4 El Notario,

5 A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE W. LARA Y."



6
7
8
9
10
11 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
12 1113 del Registro Mercantil, de treinta de Noviembre de mil
13 novecientos setenta y nueve, a fs. 2826 (vta), tomo 110, co
14 rrespondiente a la Constitución de la Compañía "PANATLANTIC
15 DEL ECUADOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión
16 de participaciones.- Quito, a dos de febrero de mil novecien
17 tos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

18 Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

